

RESOLUCIÓN Nº 036/2019 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el 04 de junio de 2019 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie XXXIII emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por un v/n de hasta \$300.000.000, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal Nº 12.857/18, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal total de hasta \$ 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 4207/2018 se dispuso la emisión del Programa de Letras del Tesoro 2019 y la Serie XXXIII y subsiguientes por un valor nominal total de hasta la suma de \$ 1.000.000.000 y facultó a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Letras de Tesorería 2019 estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series;

Que por Resolución de Secretaría de Economía y Finanzas Nº 192/2019 de fecha 24 de abril de 2019 se dispuso la emisión de la Serie XXXIII de Letras del Tesoro conforme las condiciones generales de emisión determinadas en el Decreto Nº 4207/18 por un valor nominal de hasta \$ 150.000.000, ampliable hasta \$ 300.000.000;

Que la Serie XXXIII de las Letras del Tesoro contemplan las siguientes condiciones:

Valor nominal: \$300.000.000;

Fecha de emisión: 27 de mayo de 2019;

Vencimiento: 23 de noviembre de 2019;

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;

Amortización: 100% al vencimiento;

Intereses: Se pagarán el 25/08/2019 y 23/11/2020. Se devengan a una tasa de interés variable equivalente a la suma de la Tasa Badlar Privada más un margen aplicable de 999 puntos adicionales. El componente variable de la tasa se determina como promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período



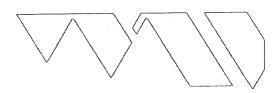
REGISTRO Nº 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosano - Santa Fe - Argentina TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726

Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza

www.mav-sa.com.ar





comprendido entre el 10° día hábil anterior al inicio del Período de Intereses (inclusive) y el 10° día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento (exclusive).

Que las Letras Serie XXXIII están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;

Que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba ha optado por requerir a Moody's Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación al Programa de Letras del Tesoro año 2019 por hasta VN\$ 1.000.000.000, habiéndole sido otorgadas las calificaciones de deuda de (P)B2 en moneda local, Escala Global, y de A2.ar en moneda local, Escala Nacional;

Que se ha celebrado un Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. para todo el Programa de Letras de la Tesorería 2019;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución Nº 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que elle signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27º del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba Serie XXXIII por un V/N de \$300.000.000.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Gustavo D. Tommasi Sub Gerente General Rosario, 1 de junio de 2019.

Pablo A. Bortolato Presidente